

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10 65 >
 Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1º del Código civil)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 >
 Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 331.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas de Alava, Burgos, León y Valladolid, nuevas peticiones de semilla de trigo para la siembra de los pueblos damnificados por las tormentas, en las citadas provincias, que no pudieron solicitarlo en el plazo marcado en la Real orden de 31 de agosto último, á causa de la epidemia reinante, y estando comprendidas las mencionadas provincias en el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 11 del citado mes, por el que se concede un crédito extraordinario de dos millones de pesetas á un capítulo adicional al presupuesto de este Ministerio, teniendo en cuenta la forma en que se dispuso por Reales órdenes de 9 y 15 de octubre último se hiciera la distribución de las cantidades precisas para abonar á los damnificados por las tormentas, entregándoles á razón de 50 pesetas por quintal métrico de semilla de trigo.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas de Alava, Burgos, León y Valladolid, se entregue á los agricultores de los términos municipales que han sufrido daños por las tormentas, á razón de 50 pesetas por quintal métrico, para que adquieran el trigo para la siembra, y en las cantidades que han solicitado, á cuyo efecto, se expedirán desde luego, y á justifi-

car, con cargo al capítulo adicional 9.º, artículo único, concedido por Real decreto del Ministerio de Hacienda de 11 de agosto último, los siguientes mandamientos de pago:

Al Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de Alava, D. José M. Díez de Mendivil, 4.300 pesetas; al Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de Burgos, D. Angel Hernández, 44.242 pesetas; al Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de León, D. Leandro Medinaveitia, 21.550 pesetas, y al Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de Valladolid, D. Carlos Solano, 102.025 pesetas; debiendo tener en cuenta los citados Ingenieros, para su distribución, lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 y 15 de octubre pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1918.—García Prieto.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(De la Gaceta núm. 327.)

Gobierno Civil.

Minas.—Registro número 2790.

D. ANDRÉS ALONSO y LOPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Pablo Pradera y Astarloa, vecino de Burgos, según cédula personal, número 12, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las once horas y cinco minutos del día 19 del corriente, una solicitud de registro de 144 pertenencias, para la mina titulada Duque, de mineral de carbón, sita en Mozoncillo, en el paraje llamado terreno comunal de Salguero y Mozoncillo, término municipal de Salguero, con arreglo á la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el ángulo más al O. de la tenada más baja y más larga de las ocho que existen en referido paraje, propiedad de D. Bernabé Castro, y desde él se medirán 700 metros al O. y se colocará la primera estaca; 1200 al sur la segunda; 1200 al E. la tercera; 1200 al N. la cuarta y con 500 al O. se llegará al punto de partida y que-

dará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Mozoncillo y Salguero, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 21 de noviembre de 1918.

Andrés Alonso López.

Expropiaciones.

D. ANDRÉS ALONSO y LOPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que continuando ignorada la vecindad, á pesar de las diligencias practicadas, de D.ª Ramona Lorenzo García y D. Benito Corral, interesados en el expediente de expropiación de fincas en Belorado, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Castil de Peones á la de Cerezo á Barbadillo, trozo 3.º, se insertan á continuación las hojas de aprecio de las parcelas que les fueron ocupadas con motivo de dichas obras:

«Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 100. Distrito municipal de Belorado.—D. Manuel Aguinaga, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: que á D.ª Ramona Lorenzo García, vecina de San Miguel, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Belorado, partido judicial de Belorado, la extensión superficial de 0'18 áreas de basurero, calidad seco, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 100.—La cabida total de la finca es de 3'50 áreas y sus linderos son: N. Esteban Marín, S. Marcelino Hernández, E. casas, O. ».—El producto en renta por cada año de toda la finca es de » pesetas. La contribución que por la misma se paga 0'74 pesetas.—La riqueza imponible, conforme al resultado de

los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 3'01 pesetas.—La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 0'04 pesetas.—La expropiación interesa á la finca en parte.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como premio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de tres pesetas, treinta y cuatro céntimos.—M. de Aguinaga.—Rubricado.»

«Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 105.—D. Manuel de Aguinaga, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: que á D. Benito Corral, vecino de San Miguel, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Belorado, partido judicial de Belorado, la extensión superficial de 1'278 áreas, de tercera calidad, seco, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 105. La cabida total de la finca es de 8'75 áreas y sus linderos son: N. Jacinto García, sur valladar, E. Ramón Espuñez, oeste Tomás Martínez.—El producto en renta por cada año de toda la finca es de 4'46 pesetas.—La contribución que por la misma se paga 0'26 pesetas.—La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 0'96 pesetas.—La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 0'04 pesetas.—La expropiación interesa á la finca en parte.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como premio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario,

481 Mer. de Sotocueva.....
 482 Idem.....
 483 Idem.....
 484 Idem.....
 Quisico.....
 Rebollos.....
 Villabáscos.....
 Pereda.....
 La Dehesa.....
 Idem.....
 Dehesa.....
 Encinar.....
 70 En todo el monte.—Leñas muertas, malezas y hoja seca.....
 40 En todo el monte.—Leñas muertas, malezas y hoja seca.....
 60 En todo el monte.—Leñas muertas y 10 robles inmaduros marcados.....
 100 Apayules.—Entresaca de encina dejando los mejores resalvos y 10 robles inmaduros marcados.....
 4 300
 4 90
 4 80
 4 15
 4 30
 4 30
 4 10
 4 3
 4 4
 4 10
 4 100
 4 150
 4 80
 4 140
 4 160
 4 150
 4 250

por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de tres pesetas, cinco céntimos.—M. de Aguinaga.—Rubricado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa, se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Burgos 23 de noviembre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso y López

Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los menores Melchor y Quisceda Ruiz, de 12 y 13 años de edad, respectivamente, fugados del domicilio paterno del pueblo de San Pedro de la Hoz, el primero de las señas siguientes: estatura regular, color trigueño, pelo moreno, viste traje pana rayado y chaqueta del mismo color, con abaracas de goma y boina azul, y la segunda color rubio, pelo castaño, viste saya blanca y abrigo, un mantón negro con franja azul, llevando en su poder 180 pesetas en monedas de cinco, y, de ser habidos los pondrán á disposición del Alcalde de Galbarros, para ser entregados á su padre que los reclama.

Burgos 25 de noviembre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso y López.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, esta Corporación ha acordado anunciar concurso para la provisión de los cargos de Médicos civiles propietario y suplente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, durante el próximo año 1919, con los honorarios que señala el artículo 136 de dicha Ley, debiendo los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias, presentar sus instancias en la Secretaría de esta Comisión en el preciso término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Burgos 26 de noviembre de 1918.

—El Vicepresidente, Eliseo Cuadro
—P. A. de la C. P.—El Secretario,
Pedro Tena.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de enero de 1912, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de marzo del mismo año, se insertan á continuación los nombres de los Presidentes y suplentes de mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en la provincia durante el bienio 1919-1920, á fin de que los que se consideren agraviados en su derecho puedan reclamar ante esta Junta provincial contra dichos nombramientos, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación en este periódico oficial.

Las reclamaciones se presentarán á las Juntas municipales, las que con su informe las remitirán á la provincial dentro de los tres días siguientes.

Burgos 10 de octubre de 1918.—
El Presidente, Ernesto Giménez.

Nombres que se citan.

AYUNTAMIENTOS	Distritos.	Secciones.	PRESIDENTES	SUPLENTES
Miranda de Ebro.....	1.º	1.ª	D. Feliciano Cantero Lanciego..	D. Nemesio Zárate Cadiñanos.
Idem.....	»	2.ª	Cipriano Dulanto Guinea.....	Bernabé Yebenés Oyón.
Idem.....	2.º	1.ª	Enrique Goya Gordejuela....	Jesús Valdivielso Alvarez.
Idem.....	»	2.ª	Pedro Aragón Osma.....	Teodosio Ojeda Salinas.
Miraveche.....	Unico.	Unica.	Gumersindo Ruiz Marroquín..	Blas López Alonso.
Modúbar de la Emparedada..	»	»	Paulino González Ortega.....	Saturnino Miguel Cañizar.
Molina de Ubierna (La).....	»	»	Estanislao González.....	Eustasio Diez.
Monasterio de la Sierra.....	»	»	Eladio Esteban Cabezas.....	Tomás García Esteban (mayor)
Monasterio de Rodilla.....	»	»	Luciano Alonso Caballero....	Francisco Sanz Ordóñez.
Moncalvillo.....	»	»	Sixto Oliveros Elvira.....	Domingo Elvira Elvira.
Menterrubio de Demanda....	»	»	Gervasio López Pérez.....	Celedonio Rucandio Céspedes.
Montorio.....	»	»	Santiago Diez Gómez.....	Restituto Serna Serna.
Moradillo de Roa.....	»	»	Tomás García García.....	Felipe García Camarero.
Moradillo de Sedano.....	»	»	Saturnino Robledo Garmilla..	Amador Martínez Martínez.
Nava de Roa.....	»	»	David Esteban Cabia.....	Victoriano Esteban de la Torre
Navas de Bureba.....	»	»	Eduardo Palma Llanos.....	Francisco Castillo Fernández.
Fresnillo de las Dueñas.....	»	»	Juan Felipe Sanz Gil.....	Tomás Velázquez de Diego.
Neila.....	»	»	Bonifacio González Sánchez..	Baldomero López Gutiérrez.
Nidáguila.....	»	»	Marcelino de la Iglesia Iglesia.	Julián Jerez Cuasante.
Nuez de abajo (La).....	»	»	Francisco Campo Vecino.....	Saturnino San Martín.
Ocón de Villafranca.....	»	»	Raimundo Solórzano Barga..	Pantaleón Barga Duque.
Olmedillo de Roa.....	»	»	Eusebio Vélez Cabañes.....	Ceferino Fiel Baldazo.
Olmillos de Muñó.....	»	»	Restituto Domínguez.....	Ladislao Herreros Martínez.
Olmillos de Sasamón.....	»	»	Felipe Rastrilla García.....	Valentín Valdemoro Sáiz.
Olmos de la Picaza.....	»	»	Ambrosio Martín.....	Daniel Rupérez.
Oña.....	»	»	Tiburcio García Arce.....	Eusebio López García.
Oquillas.....	»	»	Miguel Monzón Fuentes.....	José Picón Nogales.
Orbaneja del Castillo.....	»	»	Baldomero Arroyo Ruiz.....	Anselmo Santidrián Pérez.
Orbaneja Riopico.....	»	»	Mariano Alvarez Ibeas.....	Fidel García Alvarez.
Orón.....	»	»	Maximino Sabando Vega.....	Eleuterio Arín Marroquín.
Padilla de abajo.....	»	»	Francisco Pedrosa Somovilla..	Hipólito Padilla Pérez.
Padilla de arriba.....	»	»	Indalecio Villoldo Barbero...	Simón Juarros Aparicio.
Padrones de Bureba.....	»	»	Tomás Ojeda y Ojeda.....	Vicente Ojeda Ojeda.
Palacios de Benaver.....	»	»	Calixto de la Cruz López....	Julián Sadornil López.
Palacios de la Sierra.....	»	»	Deogracias Sicilia Santos....	Julián Las Heras Alvarez.
Palacios de Riopisuerga.....	»	»	Heliodoro Alonso Guerrero...	Hilario Castro Ortega.
Palazuelos de la Sierra.....	»	»	Benjamin Barbero Arribas...	Nicolás Sampedro Lázaro.
Palazuelos de Muñó.....	»	»	Rafael Diez del Amo.....	Sixto Valdivielso González.
Pampliega.....	»	»	Timoteo Yudego Albo.....	Abilio Hernando Ruiz.
Pancorvo.....	»	»	Cristóbal Landa Usaola.....	Victoriano Sáez Morquecho.
Páramo.....	»	»	Patricio Pardo Pardo.....	Tomás Pardo Santa Maria.
Pardilla.....	»	»	Benito García Provencio.....	Fructuoso Moral González.
Parte de Bureba (La).....	»	»	Manuel Alonso Ruiz.....	Enrique Santillana Santillana.
Partido de Sierra en Tobaína.	»	»	Roque López Herrán.....	Francisco Fernández Miranda.
Pedrosa de Duero.....	»	»	Felipe Cristóbal Calvo.....	Simeón Velasco Benito.
Pedrosa del Páramo.....	»	»	Eladio Calzada Pérez.....	Evaristo Tapia Escudero.
Pedrosa del Príncipe.....	»	»	Santiago Escribano Palacín..	Filomeno Yagüez Escribano.
Pedrosa de Río-Urbel.....	»	»	Clemente Río Marcos.....	Ceferino Río Iglesias.
Peñalba de Castro.....	»	»	Alejandro Pérez Bringas....	Eleuterio Pérez Pérez.
Peñaranda de Duero.....	»	»	Casimiro Hernán Izquierdo...	Felipe Unsión Vélez.
Peral de Arlanza.....	»	»	Modesto Gento González....	Pedro Mahamud González.
Pesadas de Burgos.....	»	»	Félix Real Merino.....	Pío Martínez Gordo.
Pesquera de Ebro.....	»	»	Ponciano Merino y Gallo....	Victor Barrio Robledo.
Piedra (La).....	»	»	Florencio Peña.....	Valentín Bravo.
Pineda de la Sierra.....	»	»	Félix Eraña Sáiz.....	Marcelino Gutiérrez.
Pineda-Trasmonte.....	»	»	Francisco Casado Baños.....	Santiago Yusta Izquierdo.
Pinilla de los Barruecos.....	»	»	Matías Rey Izquierdo.....	Felipe Cámara Barguilla.
Pinilla de los Moros.....	»	»	Ignacio Moncalvillo.....	Nicanor Serrano Maeso.
Pinilla Trasmonte.....	»	»	Melitón Hornedo Agustín....	Domingo Marijuán Casado.
Pino de Bureba.....	»	»	Felipe Arriaga Martínez....	Francisco Ruiz Arnáiz.
Pozo de la Sal.....	1.º	»	Saturnino Nubla Urquijo....	Nicolás Cerezo Colina.
Idem.....	2.º	»	Victor Martínez Alonso.....	Miguel Linaje Espinosa.
Prádanos de Bureba.....	Unico.	»	Fermin Monasterio Hernáez..	Olegario Ruiz y Ruiz.
Pradoluengo.....	1.º	»	Pedro San Román Echevarría..	Agustín Mingo Villar.
Idem.....	2.º	»	Juan Bautista Serrazo Pérez..	Mateo Benito Martínez.
Presencio.....	Unico.	»	Pedro Ortega Campo.....	Román Barrio Temiño.
Puebla de Arganzón (La)....	»	»	Pedro López Aréchaga.....	Gervasio Villapán Montoya.
Puentedura.....	»	»	Domingo Cubillo Martín....	Gil Puente de la Riva.
Puras de Villafranca.....	»	»	Luciano Martínez Garrido....	Francisco González Martínez.
Quemada.....	»	»	Indalecio Arenales Martínez..	León Aguilera Viñas.
Quintana del Pidio.....	»	»	Miguel Sancho Aldea.....	Antonio Hernando Cuesta.
Quintanadueñas.....	»	»	Anselmo Larra Gutiérrez....	Mariano Pérez García.
Quintanaález.....	»	»	Cipriano Palma Oña.....	Vicente Arnáiz González.
Quintanalara.....	»	»	Juan Ortega González.....	Fabián Heras Muñoz.
Quintanaloma.....	»	»	Melchor Olmo García.....	Leandro Arroyo Santidrián.
Quintanaloranco.....	»	»	Quirico Ruiz López.....	Germiniano López Sáez.
Quintanamánvirgo.....	»	»	Leonardo Silvestre Venturino.	Casto de las Heras de la Cal.
Quintanaortuño.....	»	»	Alberto Barco Rodríguez....	David Fernández Rodríguez.
Quintanapalla.....	»	»	José Arnáiz Sáiz.....	Valentín Pérez Palacios.
Quintanar de la Sierra.....	»	»	José Ibáñez de Mateo.....	Bernardo Martínez de Pedro.
Quintanarraya.....	»	»	Braulio Briongos García....	Sixto Marina Peñalba.
Quintanarroz.....	»	»	Ildefonso García Campo....	Segundo Rodríguez Rodríguez.
Quintanavides.....	»	»	Toribio Barriocanal Oviedo..	Ceterino Núñez Sáez.
Quintanillabón.....	»	»	Isaac Pérez.....	Marcelino Martínez.
Quintanilla del Agua.....	»	»	José Izquierdo Merino.....	Alejo Ortega Alonso.

(Continuará)

541	Valle de Mena.....	Burcoña.....	Dehesa Ordunte.....	>	60	90	El Carrascal Mayor.—N. jurisdicción de Carranza, S. de Lorenzo Presilla, este Arroyo de Sobarzo y O. Arroyo de Bayondo.—Entresaca de carrasco seco, borto y hoca seca.....	4	90	15	16	12	8	150	240
542	Idem.....	Campillo.....	Idem.....	>	40	60	La Sonora.—N. La Maloja, S. rio, E. La Peña y O. Los Morteros.—Entresaca de roble seco y hoja.....	4	30	15	15	5	100	160	
543	Idem.....	Nava.....	Idem.....	>	100	150	De mitad el monte por abajo.—Madrño y hoja seca.....	4	50	20	25	8	250	400	
544	Idem.....	Hornes.....	Idem.....	>	100	150	Todo el monte.—Entresaca de carrasco seco, madrño y hoja.....	4	50	20	30	25	150	300	
545	Idem.....	Partearroyo.....	Idem.....	>	60	90	Espalda de Costoya.—N. Cuesta de la Majilla, S. rio Ordunte, E. Callejas de Villarias y Bustillo y O. Arroyo de Buspedroso.—Roza y madrño y hoja.....	4	80	18	12	12	90	180	
546	Idem.....	Ribota.....	Idem.....	>	60	80	Los Rellanos.—N. jurisdicción de Partearroyo, S. carretera de las Hazas, E. La Maza Lloral y O. Sel de Palviejo.—Leñas de madrño y hoja.....	4	20	30	20	15	180	260	
547	Idem.....	Vallejo.....	Edesa.....	>	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 12 encinas y seis robles inmadurables marcados, arranque de tocones y hoja.....	4	35	15	30	8	120	220	
548	Idem.....	Angulo.....	Entrambaspeñas.....	>	200	300	El Duengo.—N. tierras particulares, S. Los Picos, E. Paramo del pueblo y oeste La Peña.....	4	30	15	16	14	160	460	
549	Idem.....	Vigo.....	El Hayal.....	>	30	30	La Hoyuela.—N. Paramo del pueblo, S. La Peña, E. monte de Anzó y O. monte de Siones.—Entresaca de árboles viejos de haya, maleza y hoja.....	4	30	5	10	8	50	80	
550	Idem.....	Lorcoio.....	Horquilla.....	>	15	20	En todo el monte.—Roza de escacho, maleza y hoja.....	4	20	5	10	6	20	40	
551	Idem.....	Santa Maria Llano.....	Junquera.....	>	40	70	En todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja.....	4	46	15	20	10	30	100	
552	Idem.....	Vivanco y otro.....	Llenderozas.....	>	60	35	En todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja.....	4	50	5	7	6	50	85	
553	Idem.....	Lrus.....	Regoya y Peña.....	>	20	30	Pedruco.—Entresaca de árboles viejos de haya y hoja.....	4	25	5	8	5	25	60	
554	Idem.....	Ovilla.....	Peña.....	>	20	120	Los Periquillos.—N. Paramo de Anzó, S. La Peña, E. Los Periquillos y oeste monte de Vallejo.—Arranque de tocones y poda de haya y hoja seca.....	4	30	5	15	10	60	180	
555	Idem.....	Vallejuelo.....	Idem.....	>	80	100	En todo el monte.—Roza de madrño, maleza y hoja seca.....	4	30	5	10	10	130	230	
556	Idem.....	Anzó.....	Idem.....	>	40	75	En todo el monte.—Leñas muertas, maleza y hoja.....	4	30	5	10	5	60	60	
557	Idem.....	Bortedo.....	Peña San Miguel.....	>	40	110	En todo el monte.—Arranque de tocones, borto y hoja.....	4	20	8	10	5	40	115	
558	Idem.....	Covides.....	Idem.....	>	30	110	En todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja.....	4	65	15	70	10	180	290	
559	Idem.....	Lezana.....	Idem.....	>	70	30	En todo el monte.—Roza de escacho, maleza y hoja.....	4	40	15	16	10	60	90	
560	Idem.....	Leñana.....	Idem.....	>	30	65	En todo el monte.—Entresaca de árboles viejos de haya.....	4	80	15	30	5	70	135	
561	Idem.....	Medianas y otro.....	Idem.....	>	40	50	En todo el monte.—Entresaca de árboles viejos inmadurables.....	4	80	15	60	20	70	120	
562	Idem.....	Siones.....	Idem.....	>	30	90	En todo el monte.—Poda de roble y eucina y hoja seca.....	4	80	30	30	20	80	170	
563	Idem.....	Vivanco.....	Ranchuelo.....	>	45	25	Cerro de las Palomas.—N. Cerro, S. camino real, E. camino público y O. tierra desconocida.—Leñas muertas, maleza y hoja seca.....	4	20	10	10	10	40	65	
564	Idem.....	Sopeñano y Cadagua.....	Idem.....	>	12	40	En todo el monte.—Roza de madrño, maleza y hoja.....	4	46	15	20	10	40	80	
565	Idem.....	Vivanco.....	Recenoco.....	>	30	35	En todo el monte.—Roza de madrño, maleza y hoja.....	4	15	15	5	6	60	95	
566	Idem.....	Ventades.....	Idem.....	>	30	60	En todo el monte.—Leñas de borto, escacho, maleza y hoja.....	4	50	5	30	10	100	160	
567	Idem.....	Arceo.....	Larón.....	>	16	25	En todo el monte.—Arranque de tocones, maleza y hoja.....	4	20	7	8	2	40	65	
568	Idem.....	Giella.....	Vallovera.....	>	30	45	Término de la Cuesta.—N. jurisdicción de Lorcoio, S. Sierra Carbonillo, este monte de Angulo y O. de Santa Maria.—Leñas muertas y hoja seca.....	4	10	10	5	30	75		
571	Valle de Tobalina.....	Rufanco y otros.....	Bardal.....	>	30	30	En todo el monte.—Leñas muertas, enebro y malezas.....	4	300	10	25	20	180	210	
572	Idem.....	Pedrosa.....	Las Coladeras.....	>	30	300	En todo el monte.—Leñas muertas, enebro y malezas.....	4	300	10	25	20	200	200	
573	Idem.....	San Martín de Don y otro.....	El Pinar.....	>	280	280	En todo el monte.—Leñas muertas, enebro y malezas.....	4	30	20	25	2	40	40	
574	Idem.....	San Martín de Don.....	Idem.....	>	280	280	El Roblízal.—Roblizo envejeido y leñas muertas y malezas en el resto del monte.....	4	200	20	120	30	400	680	
575	Idem.....	S. M.ª Garroña y otros.....	Unión.....	>	120	240	En todo el monte.—Leñas muertas, boj y malezas.....	4	500	80	200	100	800	1040	
576	Villaescusa del Butrón.....	Villaescusa.....	La Dehesa.....	>	20	30	Alto de la Dehesa y Valle Arriba.—Limpia y entresaca de roblizo, dejando resalvos, arranque de tocones y leñas muertas.....	4	250	40	90	42	120	150	
577	Idem.....	Idem.....	La Mesa.....	>	20	30	Todo el monte.—Arranque de tocones y leñas muertas y malezas.....	4	150	40	90	42	120	150	
978	Idem.....	Idem.....	La Tejera.....	>	40	60	Haya Alta.—Entresaca de 37 hayas inmadurables marcadas.....	4	460	40	90	42	340	400	
979	Idem.....	Huidobro.....	Otero y Peña la Cuesta.....	>	60	120	Cueva Prieta.—N. Sierra, E. Sendero al camino de Sedano, S. Las Loberas y O. corta anterior.—Limpia y entresaca de roblizo dejando resalvos y corta de 18 hayas marcadas inmadurables.....	4	350	90	100	38	340	460	
579	Idem.....	Villaescusa.....	Idem.....	>	30	30	Idem.....	4	800	100	100	40	500	500	

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.
 Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1918 a 1919, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, en el plazo de tres meses á contar desde la fecha.
 Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, y se procederá á la enajenación en pública subasta.
 En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado, que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.
 Burgos 12 de septiembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Lostau.